



Colegio Valentín Letelier
Asignatura: Historia, Geografía y Ciencias Sociales.
Profesora: Catalina Gálvez

GUÍA DE REFUERZO 4TO MEDIO COMÚN: LOS ELEMENTOS DEL ESTADO, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SUS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS

Unidad: Unidad 1 “Estado de derecho” **Subsector:** Historia, Geo. y Ciencias Sociales **Nivel:** 4to Medio __
Duración: 35 minutos **Objetivo Aprendizaje:** Analizar los conceptos esenciales del Estado considerando la constitución política y sus principales características.

Objetivo de la Guía: Reforzar los aprendizajes relacionados a los elementos del estado y sus implicancias con la constitución política.

Nombre: _____ **Curso:** _____ **Fecha:** ___/___/_____

Instrucciones: (Leídas en silencio)

- ✓ Lee atentamente esta guía, destaca las ideas centrales de cada uno de los conceptos.
- ✓ Completa tus apuntes tomados en clase con la guía de refuerzo.
- ✓ Trabaja en forma individual.
- ✓ Pégala en tu cuaderno o archívala en tu carpeta.

Introducción

Los seres humanos siempre han buscado congregarse, primero en grupos familiares, bandas o clanes, y luego en organizaciones con distinto grado de complejidad. Los Estados son una de estas formas históricas de convivencia, con características determinadas y tienen preponderancia en el mundo moderno. El Estado es un concepto político referido a una forma de organización social, que cuenta con instituciones soberanas, que regulan la vida de una cierta comunidad de individuos en el marco de un territorio nacional. Diversas definiciones han sido dadas por pensadores de todas las épocas, con distintos énfasis, pues históricamente diferentes tipos de agrupaciones fueron calificadas como Estados.

Origen y clasificación:

El modelo de Estado descrito solo se refiere a la existencia de un poder centralizado, pero nada se dice respecto de la forma de ejercer dicha autoridad. Estos Estados que concentraban fuertemente el poder en el monarca fueron conocidos como absolutos. A partir de sucesos como la Independencia de los Estados Unidos de América (1776) y la Revolución Francesa (1789) la situación de los Estados absolutistas se ve alterada por las ideas liberales, dando paso a un Estado más democrático, constitucional y con división de poderes. Antes de dar una clasificación de los Estados, es necesario precisar dos conceptos: forma de Estado y forma de gobierno.

- Forma de Estado: estructura del poder del cual el Estado es titular y a su distribución espacial.
- Forma de gobierno: ordenamiento político que se adopta, es decir, manera en que se ejerce el poder y cómo son designados los gobernantes.

El **poder político es legal cuando se somete a la Constitución y las leyes**; en tanto se transforma en autoridad legítima, cuando no cuenta sólo con la **fuerza de coacción, sino que fundamentalmente es obedecido por su legitimidad, por el consentimiento de sus ciudadanos, quienes consideran a sus gobernantes e instituciones políticas como buenas, necesarias y justas**. Una cualidad del poder del Estado es la soberanía, en el sentido que dicho poder no admite a ningún otro ni sobre él, ni en concurrencia con él.

Constitución Política de la República (Carta Magna o Carta Fundamental)

Ley fundamental de la organización del Estado y de la forma del Gobierno. Es el cimiento sobre el cual las demás leyes de inferior rango descansan. En la Constitución se expresa la organización del Estado y la forma del gobierno, esto es, la organización política de una sociedad con miras a alcanzar el bien común de todos

los integrantes del Estado. Asimismo, fija los límites y define las relaciones entre los poderes del Estado estableciendo así las bases para su gobierno. También, es misión de la Carta Fundamental reconocer y garantizar a todas las personas sus derechos fundamentales.

Historia constitucional de Chile

Entre 1811 (pleno período de Independencia) y 1830 se suceden en nuestro país diversos intentos por reglamentar la convivencia nacional. Con posterioridad a 1818, el lapso comprendido entre 1823 a 1829 ha sido considerado como un período de “ensayos constitucionales” o de “organización de la República”. Con la Constitución de 1833 se estructura un Estado fuerte, con un régimen presidencial marcado en armonía con las necesidades de los grupos gobernantes de la sociedad. Tradicionalmente se ha dicho que esta constitución inauguró un período de estabilidad institucional que dura casi un siglo, hasta 1924. Esta estabilidad habría sido inédita en el contexto latinoamericano, donde las constituciones y los gobiernos en general se sucedieron con mucha frecuencia. Con todo, esta última no es necesariamente sinónimo de estabilidad política. La Guerra Civil de 1891 es un quiebre político institucional de gran envergadura, que tiene también una dimensión constitucional. Así, el argumento del sector opositor al Presidente Balmaceda es que este habría violado las leyes periódicas establecidas en la Constitución de 1833. En el siglo XX, la Constitución de 1925 consagró un régimen presidencialista puro y otorgó al Estado un rol importante en el desarrollo económico y social del país. Producto del golpe de Estado de 1973, la Constitución de 1925 pierde su vigencia, siendo reemplazada por bandos militares y decretos leyes (D.L. N° 1 de 11 de septiembre de 1973), hasta el año 1980 en que se promulgó una nueva Constitución. Esta nueva Constitución sufrió importantes reformas durante los últimos 25 años, siendo las más importantes las de 1989 (principalmente la modificación del artículo 5° relativa a derechos fundamentales y la eliminación del artículo 8°), 2005 (que elimina algunos de los enclaves autoritarios) y 2015 (que termina con el sistema binominal). Dichas modificaciones también tuvieron un correlato en leyes orgánicas constitucionales y otras normas.

Derechos Humanos (DD. HH.)

Son derechos fundamentales, esenciales y permanentes de todas las personas, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, cultura, etnia o religión, y que se encuentran reconocidos por la Constitución y los Tratados Internacionales de DD. HH. Pueden distinguirse en libertades (derecho a la vida, a la integridad física y síquica, libertad personal, libertad de opinión, entre otros), igualdades (ante la ley, ante la justicia, etc.), derechos sociales (salud, educación y seguridad social, etc.) y otros.

Tratados internacionales vigentes en Chile en materia de D.D.H.H

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado por la Asamblea General de la ONU (suscrito por Chile el 16 de diciembre del 1966)
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales adoptado por la Asamblea General de ONU (16 de septiembre 1969)
- Convención Americana sobre Derechos Humanos, denominado “Pacto de San José de Costa Rica” (5 de enero 1991)

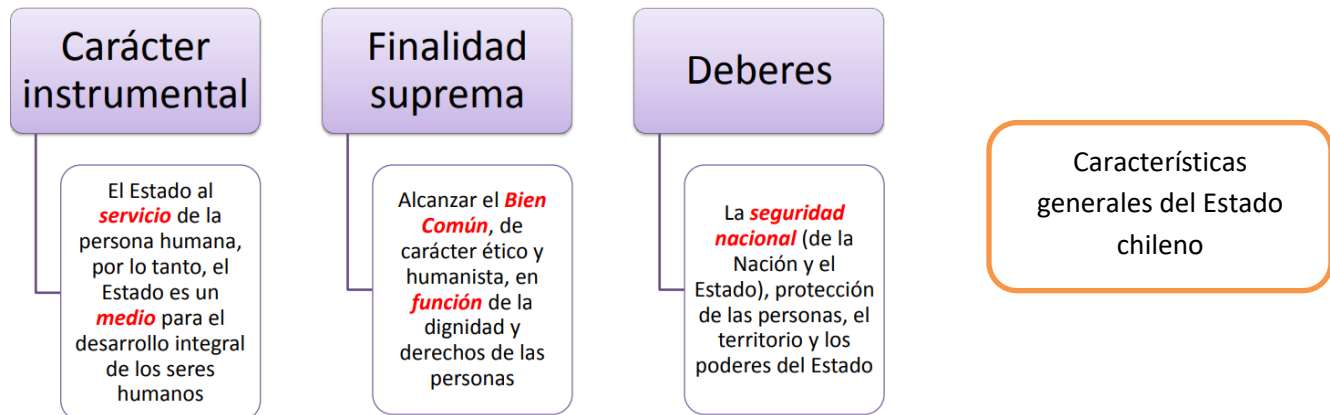
Responsabilidad del Estado

Obligación del Estado de reparar los daños ocasionados por el actuar negligente o la falta de servicio adecuado de sus diferentes órganos o servicios públicos, que comúnmente se traduce en una indemnización económica ordenada por sentencia judicial.

Valores fundamentales de la Constitución:
La dignidad de las personas, la libertad de la persona humana, la igualdad del ser humano, la familia como núcleo central de la sociedad y el respeto de los diversos grupos humanos.

Supremacía Constitucional

La Constitución como norma de supremacía del orden político, a la que deben someterse tanto gobernantes como gobernados, tomando como consideración los siguientes principios: **Interpretación de las leyes con arreglo a la constitución**, **Vinculación directa de la constitución** –*Ciudadanos/as, autoridades e instituciones sujetas a la Constitución*-, **Conservación de la norma** (Actualizaciones de normas en consideración de la Constitución), y por último, la **Interdicción de la arbitrariedad** –*prohibición de la arbitrariedad en el cumplimiento de las leyes*-.



Soberanía nacional

Poder supremo en virtud del cual el Estado se dota de organización política y de autonomía legal, y se plantea frente a otros, dentro de las bases de independencia e igualdad.

Por lo cual, la soberanía del Estado presenta las siguientes características:

- **Supremacía:** el Estado posee el poder supremo dentro de su territorio, no obedece a nadie, ni nadie le debe rendir cuentas a su accionar o de sus decisiones.
- **Dominación:** al Estado se le debe obedecer por todos los habitantes dentro del territorio.
- **Independencia (o soberanía externa):** quiere decir que el Estado posee los mismos atributos que cualquier otro Estado.

Supremacía y la dominación forman parte de lo que tradicionalmente se denomina soberanía interna –*hacia el interior del territorio*-.

Ejemplos del ejercicio de la soberanía: *Plebiscitos- Elecciones periódicas de autoridades representativas- Actividades de las autoridades que la Constitución Establece (nombramientos públicos ejemplo: poder judicial, órganos contralores, etc.)*

Estado de Derecho

Concepto que surge durante el siglo XIX dentro de la tradición política liberal, como una forma de poner límites al absolutismo, y fue sistematizado por el político y jurista alemán Rober Von Monhl.

El concepto alude aquel estado en que tanto gobernantes como los gobernados deben someterse a ciertas normas fundamentales obligatorias.

El estado social de derecho, busca compatibilizar el capitalismo con el bienestar general de la población. Entre los elementos centrales del Estado de derecho en la actualidad:

- **Incorporación a las funciones estatales, la protección efectiva de los derechos económicos y sociales de la población.**
- **Busca compatibilizar los derechos de catálogo liberal (libertades individuales) con los derechos económicos y sociales.**
- **El Estado pasa a una activa intervención en el mundo social.**
- **Se produce una fusión creciente entre el ámbito público y el privado del derecho, como ocurre por ejemplo, en el surgimiento del derecho laboral.**

La Constitución no señala explícitamente el Estado de derecho como un principio jurídico ni político en la conformación del Estado. Sin embargo, existen diversas normas que lo definen y tutelan, especialmente los artículos 6,7 y 8, que se refieren a las siguientes materias: supremacía constitucional e interpretación conforme a la Constitución, El principio de interdicción de la arbitrariedad, El principio de responsabilidad y El principio de distribución del poder estatal en órganos diferenciados.

Elementos del Estado

(Comunidad humana –pueblo-, territorio (nación), poder (soberanía), orden jurídico (Constitución política) y finalidad (bien común))

La ciudadanía tradicionalmente ha sido definida como la capacidad política para intervenir en la “cosa pública”. Se puede decir que el ciudadano, es un habitante que goza de determinados derechos políticos que le permiten participar, directa o indirectamente, en el gobierno y en la toma de decisiones, generalmente mediante la elección de autoridades, y también con la posibilidad de ejercer funciones públicas. De acuerdo a la Constitución, son ciudadanos los chilenos que hayan cumplido dieciocho años de edad y que no hayan sido condenados a pena aflictiva.

La Nación es un conjunto de individuos que ha reunido a través de la historia una serie de elementos que los une y otorga características particulares. En Chile históricamente los nacionales son aquellos que la Constitución Política ha declarado como tales. La Constitución de 1980 determina en su Capítulo II “Nacionalidad y Ciudadanía” (artículos 10 a 18). En Chile, las fuentes de nacionalidad son:

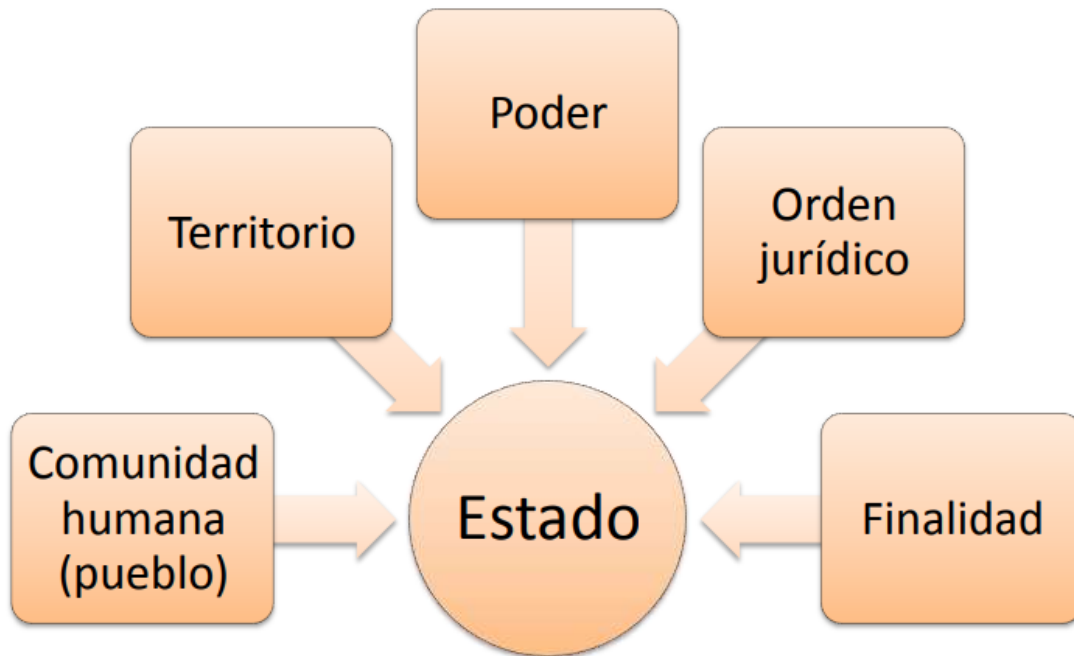
El hecho de haber nacido en territorio de Chile (ius solis, expresión del latín que significa “derecho del suelo”); El hecho de haber nacido de padre o madre chilenos (ius sanguinis, locución latina que se traduce como “derecho de la sangre”); y, La fuente legal, como la nacionalización, que es un acto jurídico por el cual se adopta una nueva nacionalidad renunciando a la anterior, y la nacionalización por gracia según lo establece la ley.

El territorio nacional es un concepto geográfico, referido a una porción de la superficie del planeta que pertenece y es administrada por un determinado Estado, es decir, donde ejerce su soberanía. La nación de un Estado requiere de un terreno para vivir, desplazarse, realizar actividades de desarrollo, etc. El territorio guarda riquezas relevantes para el desarrollo de la población que habita en él.

El territorio físico de Chile está delimitado por sus fronteras: al norte limita con el Perú, hacia el este con Bolivia y Argentina, con el sur con el Polo Sur y al oeste con el Océano Pacífico. Además, existen posesiones chilenas en la Antártica, conocido como Territorio Chileno Antártico, y en Oceanía, como es el caso de Rapa Nui (Isla de Pascua, su nombre en español).

La necesidad de una autoridad, de un poder, se hace imperiosa en una sociedad política tan compleja como la del Estado. De no existir, probablemente se viviría en la anarquía, y las personas no sabrían cómo actuar para lograr un orden y una convivencia justa que les permitieran realizar los objetivos comunes en provecho de todos. Surge entonces como titular de este poder el Estado, y no como un individuo determinado.

El Poder es “una fuerza al servicio de una idea” Georges Burdeau.



Actividades realizadas en clases:

1. ¿En qué consiste un Estado de Derecho?
2. ¿Qué y en qué consiste la Constitución política?
3. ¿Cuáles son las características generales del Estado chileno?
4. Explique los valores fundamentales de la Constitución.
5. Defina los conceptos: Soberanía Nacional, Nación, Bien Común.

Estimados y estimadas estudiantes, aprovechen en medida de lo posible de estudiar y utilizar las guías de refuerzos en base a sus apuntes tomados en clases. Un gran abrazo y cuidense, a ustedes y sus familias.

Prof. Catalina Gálvez.

